



Resolución Legislativa N°. 058-SG-CMSMB-2015.

San Miguel de los Bancos, 13 de agosto de 2015.

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN SAN MIGUEL DE LOS BANCOS.- San Miguel de los Bancos, 13 de agosto del 2015, las 12H10.- CERTIFICO que en Sesión Extraordinaria N° 25-SG-2015 del día jueves 13 de agosto del 2015, en el quinto punto del orden del día el Concejo Municipal conoció y resolvió levantar la prohibición de enajenar que pesa sobre el lote de terreno N° 20 Mz. 9, sector N° 2 de la Zona 1, de 140,07 m² ubicado en el barrio Camilo Ponce de propiedad del Sr. José Hernán Chulde Naranjo. Por cuanto la Ordenanza Municipal que reglamenta los procesos de adjudicación y venta de inmuebles municipales en la cabecera cantonal y centros poblados del cantón en su artículo 20, expresa: (...) *la persona natural o jurídica que haya adquirido el inmueble municipal mediante compra venta, estará prohibido de enajenar el mismo por tres años (...)*. Por lo tanto, el caso que nos ocupa no está inmerso dentro de esta disposición municipal por cuanto es un predio que ha sido adquirido mediante cesión de derechos posesorios, contrato celebrado entre particulares, MOCIÓN presentada por el señor Concejal Patricio Flores.

RESOLUCIÓN, que fue conocida y aprobada por la totalidad de los miembros de Concejo Municipal presentes.- LO CERTIFICO.-

Abg. Carlos Chacón Arteaga.
Secretario General del Concejo Municipal.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Ing. Sulema Pizarro Cando
Alcaldesa

CERTIFICADO DE SANCIÓN

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial de la presente Resolución No. 058-SG-CMSMB-2015, la señora Ingeniera SULEMA PIZARRO CANDO, Alcaldesa del Cantón San Miguel de los Bancos, el 13 de agosto del 2015.- San Miguel de los Bancos, 13 de agosto del 2015, a las 12h18.- LO CERTIFICO.-

Abg. Carlos Chacón Arteaga.
Secretario General del Concejo Municipal.